



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA SHEYAMASHYA
Título Habilitante: 25-ATA/P-MAD-A-008-05
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: UCAYALI / ATALAYA / RAIMONDI
Plan de Manejo Forestal: PO 8
Res. de Aprobación del Plan: 047-2016-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA
Inicio de vigencia del Plan: 05/09/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 5587.36
Consultor/Regente que suscribió el plan: TELLO MENDIOLA ANDRES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 24/04/2017, **Término:** 29/04/2017
Nro Res. Inicio PAU: 214-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 087-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 12.302U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

1	<i>Cariniana domesticata</i> <i>Cachimbo</i>		1292.769	1292.253	833.617	64,5%	64,5%
2	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>		98.89	98.885	98.885	100%	100%
3	<i>Pouteria cuspidata</i> <i>Quinilla</i>		6.623	6.039	6.039	100%	91,2%

Fuente: Resolución N° 087-2018-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 28/04/2017

Fecha de Ingreso al Observatorio: 31/05/2017

Fecha y hora de Consulta: 3/04/2026 17:28:03

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.